

**CANJE DE GRANOS YPF S.A.**  
**EXPOAGRO 2018**

**1.** El Canje de Granos durante el Plazo de Vigencia y en el Ámbito Geográfico (conforme los mismos se definen seguidamente) (en adelante, el "Canje de Granos"), organizado por YPF S.A. CUIT N° 30-51548847-9 (en adelante el "Organizador"), con domicilio en Macacha Güemes 515, CABA, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante las "Condiciones"), como también los procedimientos, reglamentos o sistemas establecidos por el Organizador para su perfeccionamiento.

**2. Vigencia:**

La vigencia será los días 13 al 16 de marzo de 2018 cada día, desde las 8:30 hs. hasta las 17:30 hs inclusive, para ser canjeadas por alguno de los productos enumerados en la cláusula 5.a. (en adelante, los "Productos") dentro del predio localizado en RN9 – km. 225 – San Nicolas, provincia de Buenos Aires, donde se lleve a cabo la exposición "Expoagro 2018"

**3. Participantes:**

Podrá participar toda persona jurídica o física mayor de 18 años que sea cliente YPF Directo y se encuentre inscrita en el "Registro Fiscal de Operadores de Granos" Resolución General N° 1394 y sus modificaciones, domiciliada en la República Argentina y a la fecha acordada, entregue la cantidad de toneladas de Granos convenida en los Puntos de Entrega pactados (en adelante, los "Participantes"). No podrán participar quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de acciones promocionales, ni los empleados ni personal directivo del Organizador, sus familiares directos, los empleados y directivos de las empresas controladas por YPF, ni sus familiares en segundo grado de consanguinidad, ni los que vivan fuera de los límites expuestos anteriormente.

Aquellas personas que quieran participar y a la fecha no son clientes YPF Directo, deberán presentar la documentación y cumplir con la totalidad de los requisitos que se detallan en el **Anexo I** a las presentes Condiciones para poder ser dados de alta como clientes YPF Directo pudiendo luego de ser dados de alta participar conforme la mecánica que se detalla en el punto 5 de las Condiciones.

**4. Condición Comercial:**

La condición comercial (en adelante "el Beneficio") consiste en reconocer por parte del Organizador al Participante la suma extra de hasta pesos ciento cincuenta (\$150) en el precio de cada tonelada de soja canjeada por parte del Participante en las condiciones detalladas y de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 5 de las Bases, con un mínimo de 30 Tn por operación de canje. Dicho valor extra reconocido por tonelada de soja canjeada podrá ser utilizado únicamente para la adquisición de los productos del Organizador previstos en el punto 5 de estas Condiciones, de conformidad con la operatoria aquí prevista.

En caso que el Beneficio resultare gravado con algún impuesto existente o a crearse en el futuro, el importe correspondiente al mismo será a exclusivo cargo del Participante.

El Beneficio no podrá en ningún caso ser canjeado por sumas de dinero. El beneficio no podrá ser transferido o intercambiado y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Participante.

Para que el Participante obtenga el beneficio, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

## **5. Mecánica de participación.**

El Canje de Granos consiste en que los Participantes, en las condiciones y sujeto a las pautas que se detallan seguidamente, entreguen granos de soja (en adelante, los "Granos") como pago de productos YPF en canje o dación en pago, cada "operación de Canje" en adelante la "Operación".

### **Condiciones de Canje**

- Promoción Tradicional: se reconocerá un plus de \$150/Tn de soja canjeada sobre el precio pactado para adquirir Gasoil o un plus de \$200/Tn de soja canjeada sobre el precio pactado para adquirir el resto de los productos comercializados por YPF Directo para las operaciones con soja disponible y soja nueva, de acuerdo a lo detallado en los puntos 5.b. y 5.e.
- Promoción Diferencial: se reconocerá un plus de \$200/Tn de soja canjeada sobre el precio pactado, sólo para las operaciones con soja nueva *a ser entregada en abril/mayo 2018*, si el participante se compromete a entregar el mismo volumen o superior en septiembre/octubre/noviembre 2018, de acuerdo a lo detallado en los puntos 5.b. y 5.e. Además se hará entrega sin cargo de una (1) bolsa para silo por cada 210 Tn de soja que el participante se comprometa a entregar en septiembre/octubre/noviembre 2018.

El Organizador aclara que la promoción Tradicional y la Promoción Diferencial no son acumulables entre sí.

#### **5.a. Productos en Canje:**

Los productos de YPF y comercializados a través de los YPF Directo (en adelante, los "Productos") por los que se podrán canjear los Granos serán los que se detallan seguidamente:

- Gasoil (m3)
- Fertilizantes
- Agroquímicos
- Bolsas para silo
- Semillas
- Inoculantes

Los Productos a entregar al Participante podrán ser comercializados por YPF SA en forma directa o a través de sus Distribuidores YPF Directo adheridos al presente cuya nómina se adjunta en el **Anexo II**. Los Productos se tomarán al precio y condiciones vigentes al momento del cierre comercial de la Operación de Canje, según este se acuerde entre el Participante y el Organizador en cada Operación y se entregarán de acuerdo a las condiciones acordadas de común acuerdo entre el Participante y el Organizador. Los precios de los Productos sugeridos por YPF SA podrán ser consultados dentro stand de YPF en Expoagro 2018. Los precios sugeridos podrán sufrir

modificaciones dependiendo de los Distribuidores en cuyo caso recomendamos consultar al Distribuidor asignado por los precios de los Productos antes de cerrar y/o aceptar la Operación de Canje. A fin de poder dar un mejor servicio al Participante, el mismo deberá solicitar los Productos al distribuidor asignado al menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha acordada.

**5.b.- Fijación del precio para el Canje de Granos:** El precio de la tonelada de Granos se establecerá, a elección del participante, de acuerdo a las siguientes opciones: (i) el valor de mercado que será informado por la mesa de canje de Granos del Organizador o (ii) de acuerdo a la cotización de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, a publicarse al día siguiente de solicitada la fijación por parte del Participante.

Las operaciones de canje se realizan según valores variables de mercado, de cotización diaria y de público conocimiento entendiéndose como la operatoria habitual de canje según usos y costumbres.

Las operaciones con soja disponible serán a precio fijo (valor mercado YPF o pizarra) en el período del 13 al 16 de marzo 2018.

Para las operaciones con mercadería "A FIJAR" el plazo máximo de fijación del precio de la tonelada de grano será: i) Soja nueva del 1° de abril al 31 de mayo 2018. ii) Soja nueva con entrega diferida del 1° de septiembre hasta el 30 de noviembre 2018. Las operaciones en las que no se haya fijado el precio de la tonelada de granos dentro del período estipulado en i o ii, se fijará automáticamente por la cotización de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe del último día de dicho período.

**5.c. Lugares en donde se podrán entregar los Granos y condiciones de entrega:** La entrega de los Granos estará condicionada a la disposición de recepción del Organizador al momento del Canje de acuerdo a los estándares de calidad "Cámara" y la Resolución SAGP y A para la comercialización de Soja (801/01 Norma XII). Si al momento de la descarga se entregaran granos fuera del estándar establecido, el Organizador o quien este designe, se encontrará facultado para rechazar los mismos y devolverlos al participante, en cuyo caso quedará a costo y cargo del Participante el retiro de los mismos.

Los establecimientos donde podrá hacerse la entrega de los Granos son los que se detallan seguidamente (en adelante, los "Establecimientos Designados"):

- ✓ LDC Lagos - RUTA 21 KM 278 - GRAL LAGOS - SANTA FE - Dpto. ROSARIO - Cod. Planta 21030
- ✓ LDC Timbúes - AV. BRIGADIER LOPEZ 9508 - (2204) TIMBUES - SANTA FE - DTO . SAN LORENZO - Cod. Planta 23981
- ✓ LDC Bahía Blanca - Pto. Galvan Zona Cangrejales - Ingeniero White - Buenos Aires - Cod. Planta 23889
- ✓ TERMINAL QUEQUEN - JUAN DE GARAY S/N - Quequén - Buenos Aires - Cod. Planta 22382
- ✓ CARGILL Pta. Alvear - AVENIDA ROMULO MONTAGNI Y RIO PARANA / ZONA RIBERAÑA ALVEAR - Cod. Planta 22976
- ✓ CARGILL Quebracho - IRIGOYEN Y BAJADA EL QUEBRACHO - PTO. GRAL. SAN MARTIN - SANTA FE - Dpto. SAN LORENZO Cod. Planta 21046 (SOJA) 25594 (MAIZ/TRIGO)
- ✓ CARGILL Bahía Blanca - Av. Guido S/N (8103) Ingeniero White - Buenos Aires - Cod. Planta 21078

- ✓ CARGILL Quequén - Fabrica Quequen: Ruta 227 Km 7,5 - (7631) Quequen - Necochea - Bs. As. Cod. Planta 21071
- ✓ COFCO Timbúes - AV. BRIGADIER LOPEZ S/Nº - (2204) TIMBUES - SANTA FE - DTO . SAN LORENZO
- ✓ MOLINOS RIO DE LA PLATA San Lorenzo BINELLI 398 - SAN LORENZO - SANTA FE - Dpto. SAN LORENZO Cod. Planta 211781
- ✓ DEL GUAZU - Ruta Nacional 12, Km 113, Paraje Brazo Largo S/N 2823 Villa Paranacito, Islas del Ibicuy
- ✓ LAS PALMAS - Ruta Nacional 9, Km 95.5, Zarate (2800), Cod. Planta 24301

5.d. Los Participantes que deseen participar deberán presentarse dentro del Plazo de Vigencia en el Stand de YPF ubicado dentro del predio localizado en RN9 – km. 225 – San Nicolas, provincia de Buenos Aires, donde se lleve a cabo la exposición “Expoagro 2018” (en adelante el “Stand Adherido”), y podrán:

- (i) en el caso de ser Cliente YPF Directo: (a) completar el formulario con sus datos, (b) confirmar con su distribuidor habitual la procedencia de la operación y la confirmación de las toneladas a canjear, (c) fijar las condiciones de cierre de la Operación de Canje y de perfeccionamiento de la misma, (d) comunicar al representante del Organizador los productos del Organizador que se adquirirán.
- (ii) en el caso de no ser Cliente YPF Directo: (a) Completar el formulario que se le entregará en el stand de YPF en Expoagro con sus datos b) Entregar el formulario participativo al representante del organizador c) una vez presentada la documentación y cumpliendo con la totalidad de los requisitos que se detallan en el **Anexo I** a las presentes Condiciones para poder ser dados de alta como clientes YPF Directo (d) poder acceder a la condición comercial, fijar las condiciones de cierre de la Operación de Canje y de perfeccionamiento de la misma. Los formularios completados en Expoagro 2018 junto a la documentación detallada en el Anexo I deberán ser presentados al YPF Directo antes del 16/03/2018 para acceder a la condición comercial.

5.e. Los participantes deberán entregar los granos en alguno de los establecimientos descriptos en el punto 5c, según la operación de canje que se acuerde y en la fecha que el ORGANIZADOR define a continuación: hasta el 23/03/2018 para aquellas operaciones con soja disponible (cosecha 2017), desde el 01/04/2018 y hasta el 31/05/2018 para aquellas operaciones con soja nueva (cosecha 2017/18) y desde el 01/09/2018 y hasta el 30/11/2018 para aquellas operaciones con soja nueva (cosecha 2018) con entrega diferida. En todos los casos los productos de YPF por los que se podrán canjear los Granos serán fertilizantes, agroquímicos, gasoil, bolsas para silo, semillas e inoculantes. Aclaración: en el caso de que el participante no entregue los granos antes o en las fechas mencionadas anteriormente, el ORGANIZADOR podrá anular los beneficios de la operación, dejando sin efecto el acuerdo realizado dentro del Plazo de Vigencia.

5.f. El participante deberá retirar los productos YPF declarados al Distribuidor adherido hasta las siguientes fechas: i) Soja disponible: Gasoil hasta el 15/04/2018; fertilizantes, agroquímicos, bolsa para silo, semillas e inoculantes hasta el 30/06/2018. ii) Soja nueva: Gasoil hasta el 10/06/2018, y fertilizantes, agroquímicos, bolsas para

silo, semillas e inoculantes hasta el 30/06/2018. iii) Soja nueva con entrega diferida: Gasoil hasta el 15/12/2018, y fertilizantes, agroquímicos, bolsas para silo, semillas e inoculantes hasta el 15/12/2018.

- 6.** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general, incluido pero no limitado a mensajes de texto y/o vía correo electrónico. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo (Artículo 27, inciso 3, Ley 25.326). El titular del dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la bases de datos, comunicándose al 0800-122-2973 de lunes a domingo de 0hs a 24hs.
- 7.** La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Beneficio. El Organizador es el órgano inapelable que interpretará todas las cuestiones que se susciten con relación a estas Condiciones. El beneficio podrá ser cancelado, suspendido o modificado cuando razones no imputables al Organizador lo justifiquen y por caso fortuito o por fuerza mayor, previa comunicación a la autoridad administrativa.
- 8.** Las presentes Condiciones podrán ser modificadas en cualquier momento por el Organizador, previa comunicación a la autoridad administrativa, lo que será difundido a través de los mismos medios en que se difunde la presente, motivo por el cual sugerimos consultar las Condiciones que estarán disponibles dentro del plazo de vigencia en el Portal [www.ypf.com.ar](http://www.ypf.com.ar). El Organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad del beneficio, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a las entidades autorizantes por cualquier incumplimiento. Los Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra los organismos de contralor. Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y competente la Justicia Ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

**ANEXO I**  
**Requisitos para alta de Cliente YPF Directo.**

A los fines de poder ser dado de alta como cliente YPF Directo, aquellas personas que deseen participar deberán presentar:

- **Formulario de Actualización Fiscal** para Proveedores YPF, completo y firmado
- **Formulario de inscripción en AFIP**
- **Constancia de inscripción en IIBB**  
(form. inscripción como Responsable Inscripto ó form. CM01/CM05 si tiene convenio multilateral)
- En caso de ser persona jurídica: Copia de la **inscripción notarial** de la constitución de la Sociedad y del **Acta de Asamblea** con distribución de cargos.
- **Fotocopia de DNI del titular** (para cuenta unipersonal o S.H.)
- **Certificación Cuenta Bancaria/Alta interbanking**, completar y sellar en el banco.
- **DDJJ Productor no Sta. Fe** , (firma certificada por escribano)
- **Datos del Proveedor**
- **Último Balance o Declaración Jurada de Ganancias presentada.**

## ANEXO II

### Nómina de Distribuidores YPF Adheridos \*

NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
AGRO SINERGIA SA	RN34 - KM. 387	CERES	SANTA FE
AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS SRL	RN34 - KM 231,7	LEHMANN	SANTA FE
ALBERTO CROSSETTI SA	RP13 Y RP65	LAS ROSAS	SANTA FE
ALEJANDRO JAVIER PASCAL	RN3 - KM 677,5	BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES
ALFREDO CARDINAL E HIJOS SRL	RP 27 - KM 133	JOVITA	CORDOBA
AVANZAR SRL	RN34 - KM 129	CAÑADA ROSQUIN	SANTA FE
AVANZAR SRL	RP18 - KM 46	SANTA TERESA	SANTA FE
BARALE Y GHIO SA	RN38 - KM 126	CRUZ DEL EJÉ CÓRDOBA	CORDOBA
CAÓN ATILIO J. Y CAON MIGUEL A. SH	AUTOPISTA ROSARIO - CORDOBA Y CALLE BUENOS AIRES	VILLA MARÍA	CORDOBA
CARLOS ALBERTO GARCIA SA	RN19 - KM 5,1	SANTO TOME	SANTA FE
CASA ALARCIA SA	RP1 Y RP18	MACACHÍN	LA PAMPA
CASA ELICEIRY SA	RP2 - KM 182	CASTELLI	BUENOS AIRES
CATTANEO HNOS SRL	RN19 - KM 316	MONTE CRISTO	CORDOBA
COINCER SA	RN5 - KM 126,5	SUIPACHA	BUENOS AIRES
COMBUSTIBLES PC SRL	RP29 - KM 2	CNEL. BRANDSEN	BUENOS AIRES
CONSTANTINO RAUL ALONSO	AVENIDA ZABALZA 356	BENITO JUAREZ	BUENOS AIRES
COOP. AGROPECUARIA LA PAZ LTDA.	RN12 Y RP1	LA PAZ	ENTRE RIOS
COOP. INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.	RN9 - KM 348,5	CARCARAÑA	SANTA FE
DGB SRL	RP20 - KM 202,15	VILLA DOLORES	CORDOBA
ECHANIZ HNOS SA	BV. JOSÉ M. ALDAO 55 BIS	CAMILO ALDAO	CORDOBA
EDUARDO A. FOCHEZATTO	RN3 - KM 806,5	PEDRO LURO	BUENOS AIRES
EDUARDO BERAZA SA	RN5 - KM 189	ALBERTI	BUENOS AIRES
ENERGETICA INTEGRAL SA	RN7 - KM 425,6	RUFINO	SANTA FE
ESMACOL SA	RP10 - KM 140,5	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	SANTA FE
FINARVIS SRL	RN8 - KM 606,8	RIO CUARTO	CORDOBA
FONTE DE MARTINATTO Y OTROS SH	RN19 - KM 217	EL FUERTECITO	CORDOBA
GASPIC SA	RN8 - KM 261	VILLA MANUEL POMAR	BUENOS AIRES
GRUPO NORTE SRL	RN35 - KM 322,5	SANTA ROSA	LA PAMPA
GUALEGUAY CEREALES SA	RN12 - KM 248	GUALEGUAY	ENTRE RIOS
GUAZZARONI GRECO SA	RN5 - KM 262	9 DE JULIO	BUENOS AIRES
GUAZZARONI GRECO SA	RN5 - KM 449,5	TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES
HERMES R. GUARESCHI SRL	RP6 - KM 2	RÍO TERCERO	CORDOBA
HIJOS DE FELICE Y MAGNO SA	CALLE 42 ENTRE 12 Y 13	CORONEL PRINGLES	BUENOS AIRES
HIJOS DE FELICE Y MAGNO SA	RN33 - KM 131	PIGÜÉ	BUENOS AIRES
HUGO J.FRAPPA Y RAMON MOINE SRL	RN 36 y camino a JOSE DE LA QUINTANA	DESPEÑADEROS	CORDOBA
INALTU ENERGÍA SA	CALLE 575 N°2090	QUEQUEN	BUENOS AIRES
INVERSORA MINORISTA SA	COLECTORA NORTE RICCHIERI N°2189	TAPIALES	BUENOS AIRES
JORGE LUIS MAFFIA	RN188 - KM 255	GENERAL PINTO	BUENOS AIRES
JORGE O. MINETTI E HIJOS SRL	RP13 ESQ. RAMÓN J. CARCANO	CALCHIN	CORDOBA
LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA.	RN131 - KM 35,5	CRESPO	ENTRE RIOS
NELIO RAUL PIGNATTA Y CIA SA	AU CÓRDOBA - ROSARIO - KM 665	PILAR	CORDOBA
ORGANIZACION DELASOIE HNOS SA	RN14 - KM 121	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	ENTRE RIOS
ORGANIZACION DELASOIE HNOS SA	RN18 - KM 189,1	JUBILEO	ENTRE RIOS
ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS	RN11 - KM 564	SAN JUSTO	SANTA FE
OSCAR BRUERA Y CIA SRL	INTENDENTE GIACOMINO 812	PORTEÑA	CORDOBA
OSVALDO FANTINI Y CIA SRL	AV. JUAN B. JUSTO N°5229	CORDOBA	CORDOBA
OSVALDO FANTINI Y CIA SRL	RN19 - KM 283,1	RIO PRIMERO	CORDOBA
PETROSURCO SA	RP1 Y RP102	GENERAL PICO	LA PAMPA
PETROTANDIL SA	RN226 - KM 294	OLAVARRIA	BUENOS AIRES
PETROTANDIL SA	RN226 - KM 173,5	TANDIL	BUENOS AIRES
POSSETTO HERMANOS Y CIA SRL	RN158 - KM 3,2	SAN FRANCISCO	CORDOBA
RAUL JOSE BATET SRL	RN35 Y RP102	EDUARDO CASTEX	LA PAMPA
RICARDO RISATTI SA	RN7 - KM 491	LABOULAYE	CORDOBA
ROZA HNOS SA	RN226 - KM 65,5	BALCARCE	BUENOS AIRES
RUBEN FAVINI SA	RP5 S/N°	MONTE VERA	SANTA FE
SIMACO SA	AV. CALCHAQUI N°4171	QUILMES	BUENOS AIRES
SUPER UNO SA	RN9 - KM 758	SINSACATE	CORDOBA
TRANSAGRO SA	RP41 - KM 265,7	GENERAL BELGRANO	BUENOS AIRES
UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA	RN11 - KM 807,5	EL TIMBO	SANTA FE
YPFD CONCORDIA	MONSEÑOR RÖSH Y HUARTE S/N°	CONCORDIA	ENTRE RIOS
YPFD JUNIN	RN7 Y RN188 S/N°	JUNIN	BUENOS AIRES
YPFD MAR DEL PLATA	RP88 - KM 3	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES
YPFD MURPHY	CÓRDOBA N°800	MURPHY	SANTA FE
YPFD SALADILLO	RN205 - KM 186	SALADILLO	BUENOS AIRES
YPFD SALTO	RP191 - KM 99	SALTO	BUENOS AIRES
YPFD SAN ANTONIO DE ARECO	RN8 - KM 110	SAN ANTONIO DE ARECO	BUENOS AIRES
YPFD TRES ARROYOS	RN3 - KM 496,5	TRES ARROYOS	BUENOS AIRES
YPFD VENADO TUERTO	AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N°1708	VENADO TUERTO	SANTA FE
YPFD VILLEGAS	RN188 Y RN33 S/N°	GRAL. VILLEGAS	BUENOS AIRES

Bases y condiciones para el flyer – Expoagro 2018.

Beneficio Vigente del 13 al 16 de marzo de 2018 el Stand de YPF en "Expoagro2018" ruta Nacional N°9 KM 225- San Nicolas de los Arroyos, Pcia de Buenos Aires. (a) Promoción Tradicional: se reconocerá +\$150/Tn de soja canjeada para adquirir Gasoil o +\$200/Tn de soja canjeada para adquirir el resto de los productos comercializados por los establecimientos adheridos (b) Promoción Diferencial: se reconocerá +\$200 por c/ Tn de soja canjeada sólo para las operaciones con soja nueva *a ser entregada en abril/mayo 2018*, y con el compromiso entregar el mismo volumen o superior en septiembre/octubre/noviembre 2018, para adquirir Productos comercializados en los establecimientos adheridos más una (1) bolsa para silo por cada 210 Tn pactadas futuro. La promoción Tradicional y la Promoción Diferencial no son acumulables entre sí. Imágenes meramente ilustrativas. YPF S.A. CUIT N° 30-51548847-9. Bases y condiciones en [www.ypf.com.ar](http://www.ypf.com.ar). No arrojar en la vía pública.